

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR "MANCOMUNIDAD
DEL SUR"
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

José Antonio Coro García

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento de Guatemala

6a. Calle 17-45 zona 4, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala

Su despacho

Licenciado José Antonio Coro García

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

José Antonio Coro García

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento de Guatemala

6a. Calle 17-45 zona 4, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala

Su despacho

Licenciado José Antonio Coro García:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

José Antonio Coro García

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento de Guatemala

6a. Calle 17-45 zona 4, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala

Su despacho

Licenciado José Antonio Coro García:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR "MANCOMUNIDAD
DEL SUR"
DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Licenciado

José Antonio Coro García

Presidente y Representante Legal

Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento de Guatemala

6a. Calle 17-45 zona 4, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala

Su despacho

Licenciado José Antonio Coro García:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0158-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014 y DAEE-0063-2015 de fecha 19 de marzo de 2015, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento de Guatemala, identificada con la Cuentadancia M3-18, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas para la prestación de servicios de consultoría, asesoría o participación en la solución de asuntos municipales que las municipalidades asociadas requieran en materia administrativa, técnica o jurídica; en cifras de la ejecución, presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal y egresos y que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en registros contables



2. Falta de control en los documentos que respaldan el pago de dietas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Mario Eduardo Sanchez Rivera supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur" del departamento de Guatemala, se constituyó según Escritura de Constitución No. 36 de fecha 02 de agosto de 2012, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida 68-2012, folio 362 del libro 3 del Registro de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número M3-18 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación 7956878-5.

Su sede se ubica en la 5a. Avenida 4-45, zona 1, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

La Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur" del departamento de Guatemala, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la "Entidad".

Función

Dentro de sus funciones se incluye, promover el respeto y la defensa de la autonomía Municipal, estructurar el desarrollo integral de los municipios mancomunados, promover los mecanismos interinstitucionales de apoyo entre los municipios y promover el desarrollo en el ámbito municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 12-2002 Código Municipal, artículo 49.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 52 y 55 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría números DAEE-0158-2014 y DAEE-0063-2015, de fechas 11 de septiembre de 2014 y 19 de marzo de 2015, respectivamente emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el periodo auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan. Es importante indicar que durante el período auditado, se examinó el 100% de los ingresos percibidos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad de los fondos transferidos por las municipalidades mancomunadas, para el efecto se examinó el 60% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q3,333,208.05, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonable. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A, la cuenta de depósitos monetarios No. 3216030183 a nombre de Mancomunidad Gran Ciudad del Sur departamento de Guatemala, la que reporta al 31 de diciembre de 2014, una disponibilidad financiera, por valor de Q3,389,274.84, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 2)

Es importante indicar que durante el proceso de la auditoría practicada a la Mancomunidad, realizó pagos mediante cheques, estableciéndose que no se



elaboraron vouchers en la emisión de cada cheque y no se operaron partidas contables con sus respectivos códigos presupuestarios por cada gasto afectado. Esta deficiencia se incluye como hallazgo en el presente informe.

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos proveniente de aportes de las municipalidades de Mixco, Villa Nueva, Santa Catarina Pinula, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Canales, del departamento de Guatemala, los cuales se originaron de la suscripción de los Estatutos de Creación de la Mancomunidad para la prestación de servicios de consultoría, asesoría o participación en la solución de asuntos municipales que las municipalidades asociadas requieran en materia administrativa, por valor de Q4,750,000.00. Asimismo, de los fondos manejados en la cuenta No. 3216030183 a nombre de Mancomunidad Gran Ciudad del Sur departamento de Guatemala, al 31 de diciembre de 2014 generó intereses bancarios, por Q128,548.59, los cuales fueron utilizados para gastos de funcionamiento y en concepto de otros ingresos por reintegro de cheques rechazados, por Q4,627.80; haciendo un total de ingresos registrados en caja fiscal, por Q4,883,176.39 (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el sistema bancario del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,549,968.34, destinados para la prestación de servicios de consultoría, asesoría o participación en la solución de asuntos municipales que las municipalidades asociadas requieran en materia administrativa. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales. Sin embargo durante el período auditado la Mancomunidad ejecutó pagos en concepto de dietas a los miembros de la junta directiva que la conforman, comprobándose que no se encontraron firmadas en su mayoría las planillas correspondientes, como evidencia de efectivamente haber participado en las sesiones de junta directiva. Asimismo, se estableció que la Mancomunidad no envió copia de los contratos suscritos del personal administrativo, a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; por lo que estas deficiencias se incluyen como hallazgos en el presente informe.



Activos Fijos

Se practicó inventario físico a los bienes que adquirió la Mancomunidad, el cual se encuentra debidamente identificado y asignado a cada responsable mediante tarjetas de responsabilidad; los bienes se encuentran registrados en el libro de inventarios No. 048889. El inventario practicado se integra de la siguiente forma: Mobiliario y Equipo, por Q39,295.00 y Equipo de Cómputo, por Q1,942.95, el cual asciende a un total de Q41,237.95.

Otras Áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido a que no ejecutó ninguna contratación de bienes y servicios.

Convenios

Durante el período auditado la Mancomunidad no suscribió ningún convenio con Entidades del Estado; únicamente percibió aportes por las municipalidades mancomunadas, cuyo objeto es la creación de la Mancomunidad, según los estatutos de creación número 36 de fecha 02 de agosto de 2012. Los aportes ascienden a Q4,750,000.00, los cuales se utilizan para la prestación de servicios de consultoría, asesoría o participación en la solución de asuntos municipales que las municipalidades asociadas requieran en materia administrativa. (Ver Anexo 4 y 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)

Rendición de cuentas

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar los programas sociales y de infraestructura pública, regulado por el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La Entidad, emitió carta de representación con fecha 07 de abril de 2015; dando a conocer los hechos relevantes y la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de la auditoría practicada.

Se suscribió el acta No. 003-2015, de fecha 07 de abril de 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de convenios de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en registros contables

Condición

Durante el proceso de la auditoría practicada a la Mancomunidad, se examinaron los pagos realizados mediante cheque, estableciéndose que se incurrió en las siguientes deficiencias: a) No se elaboraron vouchers en la emisión de cada cheque y b) No se operaron partidas contables con sus respectivos códigos presupuestarios por cada gasto afectado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, grupo 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establecen que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, que verifique el correcto registro de todas las operaciones contables que realice la Mancomunidad.

Efecto

No se cuenta con el registro contable de las partidas presupuestarias, que



permitan realizar análisis en sus operaciones financieras.

Recomendación

Que el Gerente General de la Mancomunidad gire instrucciones por escrito al Coordinador de Contabilidad, para que diseñe un sistema de control interno, mediante la implementación de cheques voucher, en los cuales se describa el concepto del gasto y su partida contable correspondiente.

Comentarios de los Responsables

En el Acta No. 003-2015, de fecha 07 de abril 2015, punto tercero, el Gerente General de la Mancomunidad del Sur, argumenta que se cumplió con la recomendación de los cheques voucher como se documenta en el folio 99 al 120; no se había podido implementar el sistema de cheques voucher, porque el volumen del giro de los mismos no permitía que el banco nos emitiera los cheques voucher durante el año 2013 y 2014, pero a partir del año 2015 ya se está utilizando dicho sistema de control.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que durante el período auditado la Gerencia General de la Mancomunidad, aceptó que no implementaron el sistema de cheques voucher en las operaciones financieras ejecutadas en el año 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	5,700.85
EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	5,700.85
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	5,700.85
TESORERO	MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS	5,700.85
GERENTE GENERAL	THOMAS EUGENIO HENRY LEIVA	6,320.00
Total		Q. 29,123.40



Hallazgo No. 2

Falta de control en los documentos que respaldan el pago de dietas

Condición

Durante el período auditado la Mancomunidad ejecutó pagos en concepto de dietas a los miembros de la junta directiva que la conforman, por valor de Q250,000.00; comprobándose que a la fecha de finalización de la auditoría, no se encontraban firmadas en su mayoría las planillas correspondientes, como evidencia de efectivamente haber participado en las sesiones de junta directiva.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, contempla en el grupo 2 NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, numeral 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece que: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno por parte de los responsables de la Mancomunidad, que requiera que la documentación de respaldo de gastos por concepto de dietas, sea adecuadamente revisada.

Efecto

No se dispone de documentos de soporte que cumplan los requisitos legales para ser considerados como comprobantes de legítimo abono.

Recomendación

El Gerente General debe requerir por escrito al Tesorero y Departamento de Contabilidad, que previamente a efectuar los pagos por concepto de dietas a los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad, se verifique que las planillas



se encuentren debidamente firmadas.

Comentarios de los Responsables

En el Acta No. 003-2015, de fecha 07 de abril 2015, punto tercero, el Gerente General de la Mancomunidad del Sur, argumenta que la planilla generada por el sistema SICOIN GL, es únicamente para registros contables, pero adicionalmente los miembros de la junta directiva firman planillas individuales y las respectivas actas de sesiones de la junta donde se comprueba la asistencia a las reuniones para tratar temas de relacionados con la Mancomunidad.

Comentario de la Auditoría

La Comisión de Auditoría, analizó los argumentos planteados por el Gerente General de la Mancomunidad y la documentación de soporte presentada en la discusión de hallazgos, estableciendo que las planillas para el pago de dietas generadas por el sistema SICOIN GL, en la columna de firma, en su mayoría no fueron firmadas por algunos miembros de la Junta Directiva, adicionalmente presentaron planillas individuales y nóminas de dietas por sesiones de los alcaldes miembros de la mancomunidad, las que también no fueron firmadas. Por lo que se determina confirmar el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	5,700.85
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	5,700.85
TESORERO	MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS	5,700.85
GERENTE GENERAL	THOMAS EUGENIO HENRY LEIVA	6,320.00
Total		Q. 23,422.55



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

Condición

La Mancomunidad dispone de los servicios de cinco (5) personas en el área administrativa, quienes conforman la nómina de empleados, la cual asciende a Q86,900.00 mensuales, sin descuentos, reflejando un pago líquido de Q79,935.08; dichos pagos se originan de la suscripción de los contratos de fecha 02 de enero de 2014, con plazo de enero a diciembre 2014, que se describen a continuación: 1) No. 01-022-2014, Gerente General, por Q25,280.00; 2) No. 02-022-2014, Director Técnico de Proyectos, por Q19,750.00 con plazo de seis (6) meses; 3) No. 03-022-2014, Coordinador de Contabilidad, por Q9,480.00; 4) No. 04-022-2014, Coordinador de Contratos y Adquisiciones, por Q14,220.00; 5) No. 05-022-2014, Coordinador Técnico de Planificación y Ejecución, por Q18,170.00; 6) No. 06-022-2014, Director Técnico de Proyectos, por Q19,750.00, con plazo de cinco (5) meses; comprobándose que no se enviaron las copias de dichos contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 75, indica: “Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.”

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la Mancomunidad, a la normativa que regula el envío de los contratos suscritos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Provoca que no se disponga de un registro y control de los contratos suscritos, para la programación de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Gerente General de la Mancomunidad, gire instrucciones por escrito al Coordinador de Contabilidad a efecto que al momento de la suscripción de cualquier contrato con cargo a fondos de la Entidad, sea enviada una copia a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, debiéndose archivar la misma en el expediente de cada uno de los empleados.

Comentarios de los Responsables

En el Acta No. 003-2015, de fecha 07 de abril 2015, punto tercero, el Gerente General de la Mancomunidad del Sur, argumenta que los contratos en efecto si fueron entregados a la Contraloría General de Cuentas, en la Dirección de probidad para efectos de la declaración patrimonial de cada uno de los empleados que laboran en la Mancomunidad, por lo que no se incumplió con este requisito; asimismo considero que no estamos afectos al Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1, debido a que no somos entidad del Estado, sino que somos entidad privada eminentemente dedicada al asesoramiento al personal de las municipalidades mancomunadas; además no se hacen contratos de compraventa, bienes, suministros y obras.

Comentario de la Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por el Gerente General, no es suficiente para su desvanecimiento, debido a que el artículo 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, indica que de todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	5,700.85
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	5,700.85
TESORERO	MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS	5,700.85
GERENTE GENERAL	THOMAS EUGENIO HENRY LEIVA	6,320.00
Total		Q. 23,422.55

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDWIN FELIPE ESCOBAR HILL	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	07/08/2012 - 25/09/2013
2	OTTO FERNANDO PEREZ LEAL	EX PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	25/09/2013 - 21/10/2014
3	JOSE ANTONIO CORO GARCIA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	10/10/2014 - 31/12/2014
4	MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2014
5	THOMAS EUGENIO HENRY LEIVA	GERENTE GENERAL	28/10/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR “MANCOMUNIDAD DEL SUR”
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
1	Año 2013	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
2	Año 2014	1,383,176.39	1,549,968.34	3,333,208.05
	Total:	4,883,176.39	1,549,968.34	

Fuente: Forma 200-A3 cajas fiscales, recibo de ingresos varios 63-A y Libros de Bancos.

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad (Ingresos)	4,883,176.39
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	1,549,968.34
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014	3,333,208.05

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014, relacionados con ingresos percibidos y egresos realizados por la Entidad, con fondos provenientes de aportes de las municipalidades de Mixco, Villa Nueva, Santa Catarina Pinula, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Canales, del departamento de Guatemala, los cuales se originaron de la suscripción de los Estatutos de Creación de la Mancomunidad para la prestación de servicios de consultoría, asesoría o participación en la solución de asuntos municipales que las municipalidades asociadas requieran en materia administrativa, cuyo saldo comparado con el saldo bancario no presentan diferencia.



ANEXO 2

MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR "MANCOMUNIDAD DEL SUR"
INTEGRACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE CUENTA	SALDO
1	3216030183	BANRURAL, S.A.	Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, Guatemala	3,389,274.84
		TOTAL:		3,389,274.84

Fuente: Estado de Cuentas Bancarias y Libro de Bancos.

Comentario:

El presente anexo refleja la disponibilidad de Q3,389,274.84 que la Entidad dispone para el cumplimiento de los objetivos de la mancomunidad, al 31 de diciembre 2014.



ANEXO 3

**MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR "MANCOMUNIDAD DEL SUR"
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período	4,883,176.39	4,883,176.39
(-) Egresos ejecutados durante el período	1,549,968.34	3,333,208.05
(=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		3,333,208.05
(+) Nota de crédito No. 12 capitalización de intereses de diciembre de 2014, pendientes de operar en caja fiscal.	11,773.74	3,344,981.79
(-) Saldo de bancos		3,389,274.84
Diferencia por cheques en circulación		-44,293.05

INTEGRACIÓN DE CHEQUES EN CIRCULACIÓN

No.	CHEQUE No.	FECHA	ENDOSO	VALOR
1	145	30/12/2014	Municipalidad de Mixco	6,000.00
2	163	30/12/2014	Mainor Guillermo Orellana Mazariegos	4,600.00
3	165	30/12/2014	Edwin Felipe Escobar Hill	4,600.00
4	166	30/12/2014	Luis Alberto Barillas Vasquez	4,600.00
5	167	30/12/2014	Thomas Eugenio Henry Leiva	23,143.05
6	172	30/12/2014	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	1,350.00
Totales:				44,293.05

Fuente: Forma 200-A3 cajas fiscales, libro de bancos, conciliaciones bancarias y estado de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo refleja que la Entidad al 31 de diciembre de 2014, reporta un saldo en caja fiscal de Q3,333,208.05, más nota de crédito No. 12, por valor de Q11,773.74, en concepto de capitalización de intereses del mes de diciembre de 2014, los cuales no se contabilizaron en caja fiscal de diciembre 2014; sino que hasta en el mes de enero de 2015.

La diferencia reflejada entre caja fiscal y bancos, corresponde a cheques en circulación, por valor de Q44,293.05.



ANEXO 4

**MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR “MANCOMUNIDAD DEL SUR”
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	2013	2014	TOTAL
1	Municipalidad de Villa Nueva	1,000,000.00		1,000,000.00
2	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	1,000,000.00		1,000,000.00
3	Municipalidad de San Miguel Petapa		750,000.00	750,000.00
4	Municipalidad de Mixco	1,000,000.00		1,000,000.00
5	Municipalidad de Amatitlán	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
6	Intereses bancarios percibidos	128,548.59		128,548.59
7	Otros ingresos		4,627.80	4,627.80
Totales:		3,628,548.59	1,254,627.80	4,883,176.39

Fuente: Forma 200-A3 cajas fiscales y recibos de ingresos varios 63-A2

Comentario:

El presente anexo muestra la procedencia de los fondos recibidos de las entidades proveedoras de recursos, los cuales se integran de la siguiente forma: a) Fondos proveniente de aportes de las municipalidades de Mixco, Villa Nueva, Santa Catarina Pinula, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Canales, del departamento de Guatemala, los cuales se originaron de la suscripción de los Estatutos de Creación de la Mancomunidad para la prestación de servicios de consultoría, asesoría o participación en la solución de asuntos municipales que las municipalidades asociadas requieran en materia administrativa, por valor de Q4,750,000.00. Asimismo, de los fondos manejados en la cuenta No. 3216030183 a nombre de Mancomunidad Gran Ciudad del Sur departamento de Guatemala, al 31 de diciembre de 2014 generó intereses bancarios, por Q128,548.59, los cuales fueron utilizados para gastos de funcionamiento y en concepto de otros ingresos por reintegro de cheques rechazados, por Q4,627.80; haciendo un total de ingresos registrados en caja fiscal, por Q4,883,176.39.



ANEXO 5

**MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR “MANCOMUNIDAD DEL SUR”
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	ESTATUTOS CREACIÓN	TRANSFERENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
1	Aportes de las Municipalidades Mancomunadas para creación Mancomunidad Gran Ciudad del Sur	Municipalidades de Villa Nueva, San José Pinula, Mixco, San Miguel Petapa y Amatitlán.	SN	4,750,000.00	1,549,968.34	33%
Total				4,750,000.00	1,549,968.34	33

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos y documentos de respaldo.

Comentario:

El presente cuadro refleja los aportes transferidos durante el período auditado, por las entidades proveedoras de recursos, los cuales se ejecutaron para la prestación de asesorías a las municipalidades mancomunadas.



ANEXO 6

**MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR “MANCOMUNIDAD DEL SUR”
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	ESTATUTOS CREACIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR AUDITADO
1	Aportes de las Municipalidades Mancomunadas para creación Mancomunidad Gran Ciudad del Sur	Municipalidades de Villa Nueva, San José Pinula, Mixco, San Miguel Petapa y Amatitlán	SN	1,549,968.34	929,981.00
Total				1,549,968.34	929,981.00
Total Muestra					929,981.00
Total Integración Convenios Anexo 5					1,549,968.34
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada					60%

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios forma 63-A2 y documentos de respaldo.

COMENTARIO:

El presente cuadro refleja la muestra seleccionada de los aportes trasladados por las municipalidades de Villa Nueva, Mixco, Santa Catarina Pinula, San Miguel Petapa y Amatitlán, Guatemala, los que se auditaron en un 60% del universo total.



ANEXO 7

MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR "MANCOMUNIDAD DEL SUR" DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

No.	FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	FORMAS RECIBIDAS			FORMAS UTILIZADAS			FORMAS EN EXISTENCIA		
				DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
1	FORMA 200-A-3	38455	09/05/2013	405201	405250	50	405201	405250	50	0	0	0
2		38455	09/05/2013	111401	111450	50	111401	111450	50	0	0	0
3		39749	30/05/2014	212951	213000	50	212951	212980	30	212981	213000	20
4	FORMA 63-A	38455	09/05/2013	963301	963400	100	963301	963328	28	963329	963400	72
5	FORMA 1-H	39595	14/04/2014	614201	614250	50				614201	614250	50

Fuente: Reporte de talonarios proporcionado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y los registros de caja fiscal se encuentran rendidos al mes de diciembre de 2014. Las existencias de formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas por el Contador de la Entidad.



Forma única de estadística



Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento
de Guatemala

Auditoría Gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Formulario SR1



Mancomunidad Gran Ciudad del Sur "Mancomunidad del Sur", departamento
de Guatemala

Auditoría Gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014